

WINISTERIO DE VIVIENDA

Subdirección de Vivienda y Equipamiento Departamento Obras de Edificación

CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº__

SANTIAGO.

DRES SILVA

ERVIU METROPOLITANO

08610

-4.DIC.09

TENIENDO PRESENTE:

a) La Resolución Exenta N º 5710/09 que contrato con la Firma Contratista Antumapu Ltda. la Demolición de Edificios, Arriendo de Camiones para Traslado de Mudanzas ,Sanitización y Habilitación de Viviendas Transitorias ubicadas en pasaje El Manzano 0759 en la población Volcán San José de la comuna de Puente Alto.

b) La necesidad de Liberar del presupuesto vigente del Serviu Metropolitano la suma de

c) La Resolución de Contraloría General de la Republica N ° 1600/08, que establece normas sobre la exención del tramite de Toma de Razón.

d) El D. S. N º 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. N º 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siquiente.

RESOLUCION

1.- Desglosar y Liberar la suma de 410,00 U. F. del Îtem .22.09.003. del presupuesto vigente del Serviu Metropolitano aprobado por ley N º 20.314/08 para el año 2009.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

REGION METROPOLI

CION:

Dirección SERVIU Metropolitano

Subdirección de Vivienda y Equipamiento.

Subdirección de Finanzas.

Departamento Programación Física y Control.

Departamento Obras de Edificación (4)

Unidad Control de Gestión

Subdepto de Presupuesto.

Subdepto de Control de Egreso

Ministro de Fe

12882

VICTORIARUZCERON SURDEPARTAMENTO DE PRESUPUE 0 2 DIC 2009

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE MINISTRO DE FE

SERVICIO DE SEVIENDA Y ERBANIZACION METROPOLITANO Serrano De SANTORO PER ES SANTORO E PER ENCLUSIONE MANO SERVICIO SE

Página 1 de 1

 $0\,1\,6\,3\,7\,6$



USO SERV. ORIGEN						
Número Interno						
-	Fecha					

SOLICITUD DE REFRENDACION PRESUPUESTARIA 7 NOV 2009

USO SUB DTO. PRESPTO.						
Número						
3840						
Fecha						
Ingreso	1 8 NOV 2009					
Salida	. 0 1101 2000					

(ESTE DOCUMENTO DA ORIGEN A LA RESOLUCION 61 81 13:03

SERVICIO SERVICIO	10 LUSTROPOLITAUD									
SIRVASE DAR AUTORIZACION PRESUPUESTARIA AL SIGUIENTE COMPROMISO										
1. CONCEPTO	SINVASE DAN AUTORIZACION PRESUPUESTARIA AL SIGUIENTE COMPROMISO									
	REPARACION MANTENCION OCASIONAL MANTENCION NORMAL CONSUMO									
	NDEMNIZACION SERVICIO DEVOLUCION SEGURO POBLACION									
APLICACION CONTRATO										
	COMPLEMENTA LA RESOL. N° de por									
OTRO (especificar)	OTRO (especificar)									
DE/PARA RESOL.	DE/PARA REBUL. EX. Nº 5710/09 CONTRATA DENSIGION, HAZILETACION									
DE UVIEUD	DS 4 APRIGUDO DE CALIANTS PARA MUDANZA FOB. VOLCONSWIGSE									
	ARTANIATO OPRAS DE GOÎFICACIAN									
ACREEDOR	rampo LTDA.									
2 DETAILE DEL CAS	TO									
2. DETALLE DEL GAS	IN MBERNY									
LMPUTAR A	AL PRESUPUESTO VIGENTE X 410,00 U.T.									
ACLARACIONES										
MODALIDAD DE PAGO										
INCLUYE IMPUESTO [DEL % 🗌 SI 📗 NO FECHA VENCIMIENTO									
OTRAS	 									
3 OBSERVACIONES										
	LIBERS DEL ITELL DE ADDIEUDO DE CALLONES.									
作。										
CONTROL DE										
GESTION La presente	MODIFICA COMPLEMENTA ANULA la(s) Solicitud de Refrendación									
VENDA Y CE CO presente	MODIFICA D COMPLEMENTA D ANOLA (8(5) Solicitud de Reliaridación									
+\\ \" ,										
My J. Hippleso CO.										
FUNCIONARIO										
	The deposition of the control of the									
122.06.001 -	NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO: PRESUPUESTO									
	IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE \$ 40,000F									
(3)	AL 22.09.003									
SER Gregoria	AL									
	DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR									
	DECRETO LEY Nº 10314 Chan 2000									
	705 ON									
	VIOTORIA DE DE SENSE									
RESOLUCION Nº (F)	RESOLUCION N° (F) SURFARIAMENTO									
REFRENDADO V°B° JEFE SUBDEPTO.										
13 No.										
CONTROL EGRE. FEC. VALOR	SUBDEPTO. PRESUPUESTO SALDO EGRE. FEC. VALOR SALDO SALDO EGRE. FEC. VALOR SALDO									
VIIIIIIIII	SALDO LONE, FEO. VALOR SALDO									
11111111111111111111111111111111111111										
\ 										



Subdicección de Vivisnda y Equipamiento Deparamento Obras de Edificación

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO L	A 5	GĮ	JIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA Nº			/
SANTIAGO,			0.75
	4	L.	Abu O'

TENTENDO PRESENTE:

- a) La Subdirección de Vivienda y Equipamiento, dentro del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, por orden de la Señora Ministro de Vivienda y Urbanismo, está abocada a desarrollar el proceso de Demoliciones de Edificios de Departamentos, ubicados en distintas direcciones de la población "Volcán San José" de la comuna de Puente Alto:
- b) El Ord, N° 92 del 20 08.08 del Director de Serviu Metropolitano por el cual instruye al Subdirector de Vivienda y Equipamiento contratar por Trato Directo la faenas de demolición de edificios;
- c) La Cotización presentada por Constructora Antumapa Ltda. del 14.08.09;
- d) El Ord. Nº 7644 del 19, 08.09 de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento al Señor Director del Serviu Metropolitano, solicitando autorización para contratar por Trato Directo las obras de Demolición de Edificios, Santitización, Habilitación de Viviendas Transitorias y Arriendo de Camiones para el Traslado de Mudanzas ubicados en distintas direcciones de la población "Volcán San José" de la comuna de Puente Alto, en los seguientes montos.

- 24 Departamentos El Manzano 0759

: 496,00 U.F

Saustización Y Habilitación de Viviendas Transitorias a precio Unitario: 1.000,00 U. F.

Arriendo de camiones para el traslado de mudanza

500,00 U.F.

El conforme de la Dirección estampado en el mismo Ord. Nº 7644 de fecha 19.08.09;

- e) La Resolución de Contraloría General de la Republica Nº 1600/08, que establece normas sobre la exención del tramite do Toma de Razón.
- I) El D. S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Regiamento: Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN

Declárese de Emergencia, acéptese la oferta y contrátese por Trato Directo con la Firma Antumapu Lida. (Rut. 76.016 960 - 9) la Demolición de un Edificio, Sanitización y Habilitación de Viviendas Transitorias de la publición "Volcán San José", de la comuna de Puente Alto, ubicados en:

IVA incluido El Manzano 0759 24 Departamentos en la suma de U.F. 495,00 IVA incluido U.F 1,000,00 Sanjuzación, Habilitación de Viviendas Transitorias a Precio Unitario IVA incluido 500,00 U.F Arriendo de camiones para el traslado de Madanza 1.996,00 IVA incluido TOTAL UF

- 2. Establezcase que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias para la Contratación de Obras de Edificación y Urbanización del MINVU D. S. 236 de 2002 y sus modificaciones y por el D. S. N. º 127/77 (V y U), Reglamento Nacional de Contratistas del Minvu y sus modificaciones además por las Bases y sularaciones que se dan por conocidas por el contratista.
- 3. Déjese establecidas, entre otras, les siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:
- Acta de Entrega de Terreno, 20 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno, 20 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno para la ejecución de Sanitización y Habilitación de Viviendas Transitorias, 5 días corridos para el trasladado de Garantías: la garantía por el "fiel cumplimiento del contrato de demolición" estará constituida por una Boleta Bancaria de Garantía por un valor de U. F. 14, 88 (3% del monto del contrato) la ejecución de "Sanitización y Habilitación de viviendas Transitorias" con una Boleta Bancaria de Garantía por un valor de U. F. 30,00 (3% del monto del contrato) el arriendo de camiones se garantizara con una boleta Bancaria de Garantía por un valor de U. F. 15,00 y se tomarán por un piazo de a lo menos 30 días del piazo de término del contrato y que será devuelta al término de la obras. Además la firma contratista deberá presentar antes de suscribir el contrato una Póliza de Seguro por el 3% del valor del contrato por demoliciones, la que deberá percanecer vigente hasta la suscripción del acta de recepción de obras.

SUBDIFFCOION DE VIV. Y EQUIPAMENTO DETO, OBEAS DE EDIFINACIÓN

- 4. Le Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a Constructora Antumapu Lada. RUT: 76.016.960 9) la cantidad de U. F. 496, 90 (Custrocientas Noventa y Seis Unidades de Fomento) por demoliciones, además pagara la cantidad de 1.000,00 U. F. (Mil Unidades de Fomento) por Sanitización y Kabilitación de Viviendas Transitorias y 500,00 U. F. (Quinientas Unidades de Fomento) por Arriendo de Camiones para Mudanzas mediante. Estados de Pago, los que ilevarán la firma del Contratista o su Representante Legal, de la ITO. y del Jefe del Departamento de Obras de Edificación.
- 5. Establézoase que el contratista, en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución que hace ante Notario Publico, declara que:
- a) Remincia, en virtud al fin social que persigue el SERVIU Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Art. 554 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, Leyes Sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajo.
- c) Todo accidente que ocurra en la obra será de su exclusivo cargo y responsabilidad y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su cuenta y riesgo, quedando SERVIU libre de toda responsabilidad al respecto.
- di No tiene derecho a cobrar indemnización a SERVIU, ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicio que dichos trabajos causen, ni por alzas que pueda ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.
- e) No tiene derecho a pedir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes de la Propuesta, si así no autorizare y ordenare por escrito la autoridad competente de Servicio que corresponda.
- La Recepción Definitiva de las Obras no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda como constructor de las obras.
- g) El incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato da derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata administrativa con cargo, hacer efectivas la garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derecho y acciones que competen a esta Institución con arregio a disposiciones legales y reglamentarias que rigen ésta.
- 6. Déjese constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art, 46 del D. S. N° 355 (V y U) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptado por el contratista ante Notario y protocolizada, constituyen las obligaciones reciprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.
- La Subdirección Jurídica de SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.
- Déjese constancia que las partes contratantes, para todos los efectos legales derivados de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Samiago.
- 9. Empétese los gasto de U. F 496,00 al item 22.06.001 del presupuesto vigente de la Institución aprobado por Ley N ° 20.214/08 para 2009; 1.000,00 U. F. al item 22.09.003 del presupuesto vigente de la institución aprobado por Ley N ° 20.314/08 para 2009;

AMÓTESE Y COMUNÍQUESE

andrés silva gálvez Director serviu metropolitano

GRAJICULITHQ.

ALAVERO CASTILLO AGUIRRE MINETRO DE FE SUBDIRECCION DE VIV. Y EQUIPARIENTO DPTO OBRAS DE EDIFICACIÓN

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRÓ DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO, DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO, DE CONTABILIDAD
- DEPTO, OBRAS DE EDIFICACIÓN PONIENTE

(4)

(8)

- UNIDAD DE PROPUESTAS
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- SUB DEPTO, CONTROL DE EGRESOS
- SMB DEPTO CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN

- DEPIO, DE ESTUDIOS
- PLAN PILOTO DE MOVILIDAD HABITACIONAL
- REGISTRO DE CONTRATISTA MINVU
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- IMP. INT. SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TEATINOS N° 120 PISO 3° SANTIAGO
- A LA FIRMA:
 - CONSTRUCTORA ANTUMAPULIDA.
 - VENTURA LAVALLE Nº 698 OF. 13 FONO FAX 5553979
- · OFICINA DE PARTES.

12882.